



de diez maravedis para el año de mil y seiscientos
y noventa y quatro.



Yo el Rey de las D^{as} de esta villa como mas de de
 ojalugar y sinpea juos de los que me son por el diez
 por muerte de Blas de los y maria fernandez mis
 Pades y por aver que dudo yo menor de edad sele en la
 tutela y administracion de mis bienes a fran^{co} de los mitis: y en
 los demas bienes que se le entregaron en sus propios fueron una casa
 de morada en esta villa en la calle que va a la plaza y finde con la
 genchey Casasavia y sele en tres un quarto nuevo en una de las
 y cubiertas de la casa para morar y de la habitacion de otros
 mis cosas por aver lo mas de estado: de los mitis me en tres un quarto
 de los faldos de la casa y me dera y un quarto de ayuso y ha miento de un
 sa oragon que para ellos tenga: siendo de mi obligacion el entregarme
 lo tal y tan bueno como sele entrego: por lo qual y por que me
 del para la conservacion de mi familia = Supp^{co} a V^{md}
 condene adho fran^{co} de los mitis que dentro de un breve te
 mine que se le asigne media cubierta de los mitis segun y como
 entrego y en su de fecho que me de mil PS en que estimo los da
 nos causados en el y de que me quite para su veed^{er} fucion: con
 V^{md} y quatro ducados que a cada de ven^{er} en sus años que
 esta de fecho de, aragon de quatro ducados en cada uno de
 años, y en otros quatro en cada uno en el interior que me
 ocurriere o dure los dho mil PS = por ser de sus hijos que pido
 ha y sus en fama =

Se Calcedoff





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Plas ludo a ... Para que a ...
audencia ...
a ... en ...
en ...
Donde ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En ...
...
... en ...

[Handwritten signature]



Dies Martis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAV
VEDIS ANCO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA

Mos lade de la mda de ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Maldades marañedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

28 de octubre

Quando yo de D. Blas, en la de manda que tengo puesta a Francisco...
...por mi tutor que fue = digo que yo me fue eruido de pro...
...en la persona de su tutor su hijo por el acaque...
...legado, y el su de towa azyto de oficio o juro ael qual...
...ficio el traslado de mi de manda para que al assimesa...
...se a respondiese y por que es pasada y noa de cosa alguna...
...cuola de bel dia = Supp^{ca} arm la oia por auitada y que...
...teno si que por segundo termino lo ponda = que es justicia y...
...pido los test^{es} y juro =

O hoi arm Supp^{ca} mande que el su de towa de fiador de que se tora...
...a juicio y pagara lo que se juzgare y senten ciare asien es la no...
...cia por y m como lo que se juzgare y senten ciare en todas i ntar...
...cias y tri burales, y no haciendolo asico more pide se de pela y se...
...rixa al nombramiento en otra persona mas y yona = que es just...
...cia y que pido y t. sup^{ca} ract^{ca} =

De Calatayud

Por auitada de la de bel dia = sen. a las...
...a la quiza audienia =
...de Calatayud

Pedro de...

en... en... de... a... de...
...fis. de... en... de... de...
...de...



En el día diez maravedis para el año de mill y seiscien-
tos y setenta y quatro.



Yo el Rey mandamos que de las cosas de la V^a entada
 en 30 de Mayo y sus continuas de otro, lo que se le fuere
 de un quarto que se le dio en el tiempo de su ad-
 cion en el año de mi de manda para que se
 le mandos dar el traslado para que se le
 pudiese prometerse de mi no a la primera au-
 dia, lo que se pida y no a las puestas cosas que
 se oyan a las cosas de la V^a entada = Suffar m la
 por a cada q man se le notifique os a cura de y o
 y on da por segundo termino = que se pida que pida
 con los ^{h^o} = y por adto =

El Rey

Por auto a sen. a las m^g de las d^o de
 a las m^g de las d^o de las p^o de =

Manuel de la Cruz

Petro de Jimenez

Que en las de las cosas de mi auto. se venia a que no me
 de auto en los expedidos de esta auto. por los autos de
 no pudo ser de los de los

Petro de Jimenez



Plata diez maravedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.

mande toro de Blas vez de la v^a en la causa de de me
lengo justa a frances co de toro como mi tutor que
que me cubra un quarto de mis cas que muchos se
A tiempo de su ad ministracion digo = que de
de beldia que le bengo a curada en esta causa y m
tar tras la do a su curador judicial para que a la primera
diencia respondiere la qual es pasada y no a hora algun
por que a caso se para vez la beldia = Supp^{co} ar m
la aia por acusada y que se le notifique: y con cluro por
eba que elixo es talia = pido justicia a los cas^{ta}

De Calcedo

Q^{ue} se demunde lo antes para prohiber
el uso a el sig^o de D. D. varillo abogado de
Almagro para su hijo de pro be her
cujo es el D. D. marcos Calcedo a tal de
se sume en la v^a de lo la mis en
de sima 2. 1. 7. rance e curacion
de Calcedo

De las dignas



Dies maravedis

SELLO QVARTODIEZ MARA
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA YVNO.

*En las Alcaides de Sevilla y en las de Bolandis
en virtud de don de ay. de mill y setenta y
ocho años =*

M. de S. J. de S. J.

El Rey de España